

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1838.

NUM. 61.

COMUNICADOS.

Sobre el mal manejo de la testamentaria de la Sra. Castañiza, del Lic. SANCHEZ GARAYO y nulidad de su albaceasgo.

5.º Para cumplir lo que contiene este testamento, y la memoria citada, tenia nombrados por mis albaceas en otro que otorgue en esta ciudad con fecha de siete de diciembre de mil ochocientos diez y seis, ante el escribano, D. Juan Manuel del Pozo, en primer lugar al capitán de realistas fieles, D. Francisco Arangoiti, por los muchos conocimientos que le asistían de los asuntos, giros y comercio de mi casa, adquiridos en los muchos años que la habia manejado en calidad de dependiente y como pariente; en segundo lugar al señor tesorero de esta santa iglesia metropolitana, Lic. D. Andres Fernández de Madrid; y en tercero al Dr. D. José Vicente Sanchez, y habiendo fallecido el espresado capitán Arangoiti, he entrado en varias consideraciones que me han hecho presentes los otros dos mis albaceas, de nombrar en lugar de Arangoiti, otra persona en quien concurrían los conocimientos de que aquellos carecen de asuntos análogos á los de mi casa, y que al mismo tiempo influya con sus respetos, manejo y relaciones al mejor desempeño de mi voluntad: por lo que llevando estas propias miras, y asistiéndome la mayor confianza del Sr. D. José Ruiz de la Bárcena, comisario honorario de guerra, prior actual del real tribunal del consulado de esta ciudad, lo nombro por mi albacea juntamente con los Sres. Lic. D. Andres Fernández de Madrid ya citado, DR. D. MATIAS MONTEAGUDO, canónigo de esta santa iglesia, y Dr. D.

José Vicente Sanchez, para que juntos de mancomun ó cualesquiera de ellos por sí, segun se acordaron entre sí, procedan á desempeñar los encargos conferidos en dicha memoria, y lo demas relativo á mi última voluntad, auxiliándose recíprocamente como lo espero de su afecto y adhesión á mi casa, PUDIENDO EL ULTIMO QUE QUEDASE DE ELLOS NOMBRAR EN REPRESENTACION MIA OTRO U OTROS ALBACEAS QUE POR FALLECIMIENTO DE EL, EVACUE ENTERAMENTE MIS DISPOSICIONES: y les confiero á los cuatro mencionados amplio poder y facultad bastante, para que luego que yo fallezca, se apoderen de mis bienes, los inventarían judicial ó extrajudicialmente, y vendan los que estimen precisos en almoneda ó fuera de ella, para el cumplimiento de todo lo que tengo dispuesto, cuyo encargo usarán y ejecutarán todo el tiempo necesario, aunque sea pasado un año ó mas, pues les prorrogó el que concede la ley sesta, título diez, de la partida sesta, que así es mi voluntad.

6.º Despues de cumplido y pagado todo lo espresado, del remanente de mis bienes, derechos y acciones presentes y futuros, instituyo por mi único heredero á la obra pía que tengo espresada en la mencionada memoria de comunicados EN ATENCION A NO TENER HEREDEROS ASCENDIENTES NI DESCENDIENTES que conforme á derecho deban serlo.

7.º Y por el presente revoco, anulo, doy por de ningun valor ni efecto, otros cualesquiera testamento, codicilos, poderes para testar, y otras últimas disposiciones que antes de este haya hecho y otorgado por escrito, de palabra, ó en otra forma para que

no valgan ni hagan fé jurídica ni extrajudicialmente, excepto este testamento y memoria citada en la cláusula cuarta, que uno y otra quiero se guarde, se cumpla y ejecute por mi última y deliberada voluntad, en la mas bastante forma de derecho. Que es fecho en la ciudad de México, á quince de octubre de mil ochocientos diez y siete: y yo el escribano que presente soy, doy fe, conozco á la señora, condesa, otorgante quien aun algo accidentada, se halla en pie, en su entero juicio y conocimiento segun lo acorde de su contestacion. Y habiéndosele leído, así otorgó y firmó; siendo testigos D. Ramon de Salazar, D. Gaspar Terrosos y D. Manuel Maria de Nava, de esta vecindad y el primero de su comercio. Doy fé.—La condesa de Basoco.—José Maria Moya.

Memoria de comunicados de la Sra. Castañiza.

Memoria que dejo á mis albaceas para la distribucion de mi caudal. Y LES SUPLICO, que con toda eficacia pongan en ejecucion lo que no me alcanzare la vida para ejecutarlo....

1.º Quiero en primer lugar, que los siete dias que preceden á la Natividad del Señor, y en que nuestra madre la santa iglesia reza las antifonas que espresan los deseos de la venida de Dios al mundo, se celebren con toda solemnidad y devocion, dando á conocer la dignidad incomparable de Maria Santísima Nuestra Señora, Madre de Dios, y los misterios de la Anunciacion y Espectacion; pero particularmente se solemnizará el dia diez y ocho de diciembre, en que nuestra madre la santa iglesia celebra este misterio de su Espectacion. ¡Cómo quisiera yo que el cielo bajara á hacer esta funcion! Pero como el señor quiere que los po-

BOLETIN.

NOTICIA CURIOSA.

El perro erudito

Ha llegado á la ciudad de la Habana el asombroso *Munito*, viajando por todo el mundo civilizado.

Este raro animal se educó en Paris, donde su saber extraordinario dió motivo á las investigaciones de los hombres meditatores; y desde entónces ha corrido de una capital en otra, recibiendo en todas la acogida mas favo-

rable de los soberanos y del público, como lo acreditan los atentados que ofrece la señora Nicf, su propietaria. El perro divierte á los concurrentes con una infinidad de actos de su primera inteligencia, á saber: juega á la baraja y al dominó; escribe su nombre; copia cualquier escrito; dá lecciones en las cuatro reglas de la aritmética; marca las horas y minutos de cualquier reloj; señala todas las monedas francesas y extranjeras, mediando su valor. Hace cálculo en álgebra, y arrebatando el cetro al famoso Píneti, ejecuta

diversas suertes en la fisica recreativa; y por último este irracional hace lo que no se ha visto antes ni es fácil describir, pues solo le falta el uso de la palabra. (*Diario de la Habana.*)

MONOSTROFE DEL ORO.

No amar es cosa dura,
Y amar es dura cosa;
Pero amar sin retorno
La mas dura de todas.
En el amor se olvida
La sangre generosa;
Ni ya valen costumbres

bres desterrados hagamos en la tierra lo que nuestra miseria alcanza, por lo que les suplico y convido á toda la corte del cielo, que nos ayuden con sus alabanzas y obsequios; y á todos mis hermanos los desterrados en este valle de lágrimas, los convido á que me ayuden á celebrar á la que, siendo madre de Dios, es madre nuestra. Para esto quiero, que el día de la Espectacion se celebre con vísperas, maitines, sermón, misa muy solemne, salve, y á la tarde el segundo nocturno de la fiesta y oficio del día, letanía lauterana, y el depósito; y los otros días de las antifonas de la OO, con la esposicion de nuestro amo por la tarde, y una plática cada tarde, dando á conocer los misterios de la Anunciacion y Espectacion de la Señora y el significado en estas antifonas. Para esto deberá separarse aquella cantidad de caudal que se conozca conveniente, para que quede sobrante, por si hubiere algun hueco.

(Continuará Segura.)

Señores editores de *El Mosquito*.—Noviembre 3 de 1838.—Muy señores míos.—Defiriendo el que suscribe, á las repetidas instancias que le han hecho muchísimas personas, para que presentase á este respetable público el diseado toro del Astillero que en la tarde del 29 de abril último, venció denotadamente al monstruoso tigre de Bengala que portaba hasta entonces el pomposo título de *Tigre Rey*, por haber matado el año de 834, en la torre de Londres al mas famoso leon africano que existia en Europa, dispuso obsequiar el inocente deseo de sus atentos peticionarios, á cuyo efecto anunció la funcion por medio del aviso que hizo repartir para su conocimiento, y del que para el de vds. tiene el honor de acompañarles un ejemplar.

Este impreso, señores editores, en el que como vds. verán, no se hallan mas que aquellas frases encomiásticas con que todos los empresarios ponderan sus espectáculos, ha sido por desgracia del que suscribe, comentado por varios señores periodistas de esta capital, del modo mas ofensivo á su

pundonorosa delicadeza, al decir que con la funcion anunciada, trato de simbolizar ridicálamente la de las suntuosísimas exequias con que la gratitud mexicana ha honrado dignísimamente las preciosísimas reliquias de su ilustre é infortunado libertador, cuya interesante memoria, existirá indeliblemente en el corazon del asentista, y este leerá siempre con la mas tierna emocion su precioso nombre, al verle estampado en la distinguida página que debe ocupar en la historia.

El que suscribe, señores editores, no pretende comentar el referido aviso, tanto porque seria ofender la ilustracion de los mexicanos, como por estar satisfecho de que su contenido no adolece de ninguno de los resabios que graciosamente se le imputan. El se contrae estrictamente á encomiar el valor de un lindo toro mexicano, que despues de haber luchado cruentamente con una tremenda fiera de la Hircania, y vencióla á presencia de un inmenso concurso, pagó á continuacion su tributo á la naturaleza, por las mortales heridas que recibió de su feroz adversario, haciéndose acreedor por su heroicidad á que se le ornase con todos los emblemas del triunfo, y á que con ellos, despues de satisfecha la curiosidad pública, se conduzca al museo para perpetuar su memoria.

La identidad que se alega entre los religiosos ceremoniales consagrados al inmortal héroe de Iguala, y los festivos que se anunciaron para celebrar la vista de un valiente toro, prueban, mas que su exactitud, la sutileza maliciosa con que se quiere fomentar por desgracia el antiguo germen de la odiosidad, y tal consecuencia salta de la misma acrimonia con que se esplican sobre este incidente los señores editores del *Voto nacional*, cuyo lenguaje le creia ya estinguído desde el 4 de marzo del presente año en que debieron terminar para siempre las desavenencias entre individuos que, aunque de distintas naciones, han pertenecido desde remotos tiempos á una propia familia; y que al reconocerse con las formalidades de estilo nuestra suspirada independendencia, tal creo fué el espí-

ritu de la exelsa Cristina, y tal el que animó al Sr. Santa Maria nuestro hábil negociador en Madrid.

Es muy cierto, señores editores, que el infrascrito vió la primera luz en la península Ibérica, porque allí le tocó nacer; pero no lo es ménos el que desde una edad muy tierna habita gustosamente entre los mexicanos: que hizo servicios importantes, sin hacer hasta ahora ostentacion de ellos, en favor de su gloriosa emancipacion: que adoptó esta patria por suya, contrayendo en ella los vínculos mas sacrosantos que reconoce el hombre en sociedad; y mal podia compaginarse el que un sujeto embebido en tan morales como políticos principios, se entretuviera ahora en formar parodias irritantes para sus conciudadanos, cuya suerte política ha jurado correr, y en cuya amable compañía espera tambien morir.

Si con esta tan sencilla como veraz manifestacion lograre destruir el equivocado juicio con que se ha interpretado el repetido aviso, quedará satisfecho y tranquilo, quien protesta á vds. todas sus consideraciones y atentamente B. SS. MM.—*El empresario de la plaza de toros.*

Puebla, octubre 25 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—En el núm. 52 del periódico que vds. redactan, he leído un comunicado suscrito por un concurrente, el cual apela con sobrada ligereza á mi testimonio, para deprimir el mérito y servicios del señor coronel D. Manuel Reyes Veramendi á favor de la independendencia nacional, suponiendo que le conocí en el pueblo de Teloloapan con ocasion del encargo que se supone recibió del señor coronel Amador, para disuadir á las tropas trigarantes que ocupaban aquel punto, de la justa causa que en union del héroe de Iguala se habian propuesto consumir.

Amigo de la verdad y la justicia, me hallo en el deber de desmentir tal asercion, asegurando que en la época á que el articulista se refiere, no tuve ocasion de conocer al mencionado gefe; y ni

Honradas ni ingeniosas,
Solo el oro es quien priva,
Su lindeza es la sola,
Pues, ¡ah! muera el primero
Que apuró sus escorias.
Por este los hermanos
Mas hermanos se odian;
Los padres se desprecian,
Las guerras se alborotan:
Y lo peor de todo
Es, que cuantos adoran
Perecen solamente
Por esta peste sola.

Villegas,

DÉCIMAS.

He visto estos dias de muertos
(Paradoja es): que produjo
La miseria mucho lujo,
No hay hechos que sean mas ciertos.
Los sueldos, nulos ó inciertos,
Las fortunas arruinadas,
Las quiebras.... no, nada, nada,
Todo va bien sistemático,
Si el lujo parece asiático
Las modas afrancesadas.

A las nalgas postizas.

Ni naturales, ni bellas,
Son las nalgas á la moda;
Si de carne fueran todas,
Ninguna podria con ellas.
¡Rara mania de doncellas!
Prurito es extraordinario,
Monstruoso, y por fin contrario
Del buen cuerpo y la hermosura,
¡Cómo con chica cintura
Puede haber gran tapanario!

Argos.

entonces, n
llegado á u
se le prete
designio se
mi nombr
Pues qu
do en las
cionado, r
presente
recibir de
su muy ad
lipo Coda

V

Trozo

Exmo.

D Timot
los herede
g Penden
alrededor
comamate
lores Lon
misma ve
servidumk
ner á la l
mis parte
esta herec
versas y c

in scripti
hasta que
estas espr
lera que l
dre de mi
y sus cit
en justicia
tecon, pa
do la cau
padre de
del difunt
fraudem
to, la sent
contraria
que de el
curso, á
lla via y
derecho,
y elevada
con su p
pensando
á favor d
revocar,
pueda la
del inferi
riaciones
mis parte
contra D
con, las
accion c
bardo y
que dem
so á esp

Por cu
vientos q
paracion
tuvo par
su verific
de su de
te en títu
tabies, c

entonces, ni en tiempos posteriores ha llegado á mi noticia la fea nota con que se le pretende acriminar, y para cuyo designio se ha usado violentamente de mi nombre.

Pues que tal especie se ha publicado en las columnas del periódico mencionado, ruego á vds. den un lugar al presente artículo, cuyo favor espera recibir de su acreditada imparcialidad su muy adicto y seguro servidor.—*Felipe Codallos.*

VARIIDADES.

Trozo de elocuencia forense.

Exmo. Sr. sala segunda.—El Lic. D. Timoteo Ladrón de Guevara por los herederos abintestato de D. Santiago Pendenciero, natural y vecino de los alrededores de la congregacion de Coscomamatetepeque en autos con D. Dolores Lombardo y Mantecon, de la misma vecindad y comercio, sobre la servidumbre que este pretendia imponer á la heredad contigua de dichas mis partes, y que á consecuencia de esta heredad tuvieron ambas partes diversas y continuas disputas *in verbis et in scriptis* sobre la ya citada heredad, hasta que en consecuencia de una de estas espresadas disputas, fué tal la cólera que la citada contraria pegó al padre de mis partes, que de ella se murió y sus citados herederos demandaron en justicia al citado Lombardo y Mantecon, para que en virtud de haber sido la causa causam de la muerte del padre de mis partes, pagase las deudas del difunto, pues que le hizo morir *in fraudem creditorum*, su estado supuesto, la sentencia favorable que obtuvo la contraria en el inferior, la apelacion que de ella interpuse, mejorando el recurso, á V. E. dirigiéndome por aquella via y forma que mas haya lugar en derecho, y con el mas alto acatamiento y elevada humillacion, digo: que V. E. con su prudente y maduro acuerdo y pensando las ponderaciones que militan á favor de mis partes, se debe servir, revocar, moderar, anular ó como mas pueda la sentencia justamente injusta del inferior por la que haciendo ilusiones de las leyes que favorecen á mis partes en la causa que se fulminó contra D. Dolores Lombardo y Mantecon, las despojó de sus derechos en la accion que intentaron al citado Lombardo y Mantecon, por las evidencias que demostraré y los alegatos que puse á esponer.

Por cualquiera de los treinta y dos vientos que se mire esta cuestion, la reparacion del daño emergente en que tuvo participacion la contraria, debe tener su verificativo. Despojadas mis partes de su derecho, el cual se halla constante en títulos incommovibles é incontrastables, cuya incontrastabilidad, ha sido

apoyada en la heredad de mis citadas partes, que la adquirieron por un aluvion, y estos títulos son tan claros que se refieren á la mas oscura antigüedad que se pierde en la noche de los tiempos desde tiempo inmemorial, porque si el difunto hubiese pretendido una iniquidad, que si las cóleras que le daba la contraria, que de ellas el mismo hubiese sido responsable; pero siendo justo lo que reclamaba, de lo cual hay pruebas en el proceso, de que falleció sin que hubiera podido cubrir á sus acreedores, y aquí está lo que el inferior no ha ponderado bastante de mis partes, que por el fallecimiento del muerto, una familia opulenta ha quedado reducida á la miseria, y la mas profunda elevacion y nobleza de la profesion de un jurisconsulto es defender á la viuda y al huérfano, pues aunque es cierto que la difunta consorte del difunto padre de mis partes, habia muerto mucho ántes de que el sobre dicho segundo difunto se muriera, quien á virtud de la muerte de la difunta, segun enseña el Sr. Bolaños en su inmortal Curia Philípica, quedó con la calidad conocida en derecho comun de supérstite, esto no podrá probar jamas la contraria con toda su temeridad, esto es, que mis partes, muertos sus padres, no hayan quedado huérfanos; pero ahí están los cuadernos décimotercio y vigésimoseis constantes de 428 folios útiles, que pido se lean íntegras y de que suplico y pido que el relator dé cuenta sin extracto ni memorial ajustado, en que está plenamente comprobado que las justicias y congregacion de naturales de la cofradia, absolviéron de conformidad las posiciones de mis partes, las cuales son constantes á todos y cualesquiera que conozcan desde ab initio el valle y la parcialidad de S. Juan B. de Coscomamatetepeque, como es cierto que el difunto, á quien ciertamente en rigoroso derecho se puede llamar el occiso, iba todos los años á tomar una cólera biliosa en presencia de las autoridades y justicias en la subdelegacion y hacer todos los reclamos convenientes acerca de la servidumbre que un hombre tan impúlico, tan escandaloso, tan atrabilario, tan soez y tan indecente como la contraria, como lo prueba su mismo nauceabundo nombre de Mantecon (hablo en términos de defensa) imponerle guerra. Este hombre de una estraccion baja y de una familia ordinaria con un lujo escandaloso y con unas pruebas impertinentes, ilusionó al inferior apoyándose y haciendo mentir al Elizondo y declarando una guerra abierta con el Paz y otros autores que ya no se estudian ni se ven con las luces del siglo, hombre tal es la contraria que ni aun firma sus escritos, so pretexto de impedimento físico de no saber. El inferior se dejó llevar de estas ilu-

siones y contra lo que prescriben las libertades del siglo XIX, ha fallado en definitiva, no obstante, que en tiempo legal le recusé por su ignorancia supina y su notoria venalidad, dejándole en su buena opinion y fama.

El derecho de mis ya consabidas partes se solidifica y lo he patentizado en los mas grandes lumineros de la jurisprudencia, en los autores de mas nombradía en las letras, como son el Molina, el Febrero, el Variorum contra variorum, y el Comunes contra comunes. Este derecho de mis partes se apoya mas principalmente en que todos los jueces de cualquiera categoria, sexo y condicion por la corrupcion del siglo son unos prevaricadores vendidos torpemente al oro, (hablo con el debido respeto) y todavía mas principalmente en que ya hemos roto las cadenas y por consiguiente que la servidumbre del agua en los campos rústicos pugna con las nuevas instituciones que felizmente nos rigen y todos debemos disfrutar de la servidumbre, pues que todos somos libres. Así V. E. sabiendo apreciar la materia que arrojan mis partes y pulsando con su acostumbrada justificacion los méritos que brotan los instrumentos de mis partes que obran en el proceso.

Por tanto, á V. E. pido se sirva fallar como llevo pedido, ó como mejor proceda, y mas sea de su sabio y justificado arbitrio.

Otrosí: que á mas de pagar la contraria las deudas del difunto padre de mis partes, sea condenado en todas las costas por su temeridad y por ser así de justicia, que pido, y juro no ser de malicia mas que en lo necesario &c.—*J. R. P.*

EL MOSQUITO.

MEXICO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1838.

Vindicacion del juez letrado de Teotihuacan.

Habiendo sido emplazados los editores de este periódico á juicio conciliatorio por el honrado y circunspecto Lic. D. Rafael de Rebollar, como apoderado del Lic. D. Ignacio Cid del Prado, juez de letras de dicho partido, que se considera agraviado por los editoriales de nuestros números 57 y 58, en su parte relativa á la estraccion de la plata de la iglesia de Tecamac, y confiados en la prudente moderacion y genial franqueza de dicho apoderado, y teniendo ademas presente la vindicacion del señor cura, guerra Manzanares, que ya se nos habia remitido, no vacilo nuestro personal, concurrente á la cita, entrar en contestacion y acomodamiento estrajudicial con el demandante á nombre del Sr. Cid del Prado. El fruto fué el que no podia ménos de esperarse de un joven juicio-

so, que por saber manejar las armas de la prudencia con unos escritores, cuyo carácter no le es desconocido, concilió el cumplimiento de su delicado ministerio, con la tranquilidad de los ánimos sin fijarse en otro interés, cuyo desprendimiento, de que no es esta la primera prueba que tenemos, le hará eterno honor, y digno de la confianza pública; porque, prescindiendo en su encargo, de averiguar quienes fueran los denunciadores, para no fomentar quimeras, nos convenció satisfactoriamente, de que el juez, su poderdante, es inocente de las ofensivas imputaciones que se le han hecho en esta vez, respecto de las ocurrencias de Tecamac, así como también fué inculpable de la invasión sorprendente y robos que con impunidad cometieron los bandidos el 31 de enero del presente año, en el mismo Teotihuacan, no contando el juez letrado en sus funciones, con mando alguno político, ni de fuerza armada. En tal concepto, y para la mas completa vindicación del Sr. Cid del Prado, copiamos aquí con permiso y deliberación de su patrono y representante, la carta que le remitió, y es la siguiente.

„Noviembre 6 de 1838.—Teotihuacan.—Sr. Lic. D. Rafael Rebollar.—Muy señor mío y compañero de todo mi aprecio. Suplico á V. disimulando la molestia, se tome la de llamar á juicio conciliatorio á los editores del Mosquito, por los diversos artículos injuriosos que contra mí han estampado, en el seguro concepto de que todo es falso, como tengo instruido á V.; y en el de la última ocurrencia sobre estracción furtiva de la plata de la iglesia de Tecamac por su cura, nada ha tenido que ver este juzgado quien si ha mandado detener y poner presos á algunos de aquellos vecinos, ha sido por acusaciones formales que contra ellos se han entablado por diversos delitos; así pues espero que ó se desdigan, ó se siga la instancia hasta obtener reparacion con condenacion de costas. Mucho sospecho que de este pueblo se escribe á esos señores, y aunque casi ya se declara el mismo, desearia no por venganza, saber quién es ese buen amigo con que cuento. Sirvase V. decirme si necesita alguna cosa para espensas con el objeto de situársela en esa ciudad.—Repito disimule mi molestia y sin tiempo para contestar á esos cuervos literarios, espero hará el encargo de su muy afecto compañero, amigo y seguro servidor q. B S M.—I. Cid del Prado.—México.”

Al Sr. Cid del Prado le hace mucho honor la suma del cadoza, el entusiasmo y resolución con que se espresa y recomienda su vindicación en la preinserta carta, así como la reflexiva es posicion de su apoderado, que queda demostrada y nos comprometemos á

publicar para su debida satisfaccion y para probarle al Sr. Cid del Prado y á cualquier otra persona que no conozca nuestro carácter, que somos imparciales y consecuentes con nuestras protestas de sinceridad: que no somos cuervos literarios, como tiene la bondad de llamarnos muy equivocadamente, ni hombres mercenarios de los denunciadores á la imprenta y quejosos de las autoridades; sino escritores que consagrados con imparcialidad al bien público, no por falta de sábias plumas que desempeñarán mas dignamente con laudable servicio reprimimos maldades y elogiamos virtudes, siempre que se nos ponen de manifiesto, desentendiéndonos de personas que generalmente no conocemos y ocupánolos solo de las cosas. Este es nuestro destino repetimos, en lugar de esas sábias plumas que están muy bien halladas con su egoismo.

Después de la comparecencia que dejamos referida, hemos llegado á saber, que al mismo Lic. Rebollar ocurrieron para su patrocinio y direccion sobre el asunto de la plata y paramentos metálicos, los feligreses de Tecamac y prescindiendo nosotros, sin ser cuervos literarios de las cuestiones que por derecho civil y canónico podrian suscitarse en la materia, sin embargo de la vindicación particular que hace de su persona el señor cura Guerra Manzanares y publicamos en este y su anterior número, deseamos saber y aun ver si lo que ha escrito ó ha de escribir dicho letrado sobre este punto, será animado con aquella misma enérgica elocuencia, tomada del immortal Cicerón, y con la misma sensatez y precision de principios con que escribió en defensa del señor cura de Zempoala, D. José Miguel Rico, contra el célebre asesino, el capitán para deshonra del ejército y del supremo gobierno, D. Ignacio Trejo, y ha escrito últimamente á favor de los menores hermanos de D. Juan Bautista Rus, víctimas entre muchísimas del deudor comun perdido en toda la estension de la palabra. D. Guillermo Parrot, quien para escandernos contra la administracion de justicia, se pasea en México, señorándose de la mas escandalosa impunidad, engalanado con sus cuitas como buen quebrado y calumniador de los editores del Mosquito. Pero es *extrangero*.... recide en México.... conoce el pais en que vive.....es profundo calculista.... y.... los editores del Mosquito son mexicanos; tienen honor; defienden una causa nacional; se han sacrificado por el triunfo de los buenos; pero buenos para compensar con toda su ingratitud los mejores servicios y notorias penalidades; con lo que nos conformamos sin arredrarnos, porque conocemos

que este es el fruto preciso de las repúblicas que estan montadas como México.

Han dicho en varios impresos nuestros mas exaltados republicanos, que en las *monarquías* hay honor y en las *repúblicas*, virtudes. Tienen esos señores mejor vista que nosotros; porque ellos han descubierto en las primeras el honor, y nosotros aun no alcanzamos en las segundas las virtudes. Consiste desde luego, segun nuestra humildísima opinion, en que el honor, sin dejar de ser virtud, es valeroso y se pone al frente de las cosas. Su cuerpo es gigantesco y sus pasos proporcionados á su talla: por esto es perceptible aun de sus enemigos. No así las virtudes: porque estas son pigmeas en las repúblicas, y encogidas por carácter, se esconden siempre y residen en los mas humildes hogares, de donde salen alguna vez; pero con pasos de gato, y acompañadas del infortunio para ser siempre confundidas y replegadas á la obscuridad de sus rincones....

Los señores general D. Manuel Barrera, coronel D. Felipe Azcárate, presbítero D. Pedro Fernandez y D. Tranquilino de la Vega, individuos de la comision encargada de regalar las solemnidades de los dias 24, 25 26 y 27 del pasado con que esta capital obsequió grandiosamente á los venerables restos mortales del héroe de la independencia, la ha desempeñado de una manera tan cumplida y á satisfaccion tan general, que seriamos culpables en no reproducir los elogios que justamente ha merecido. Pero es preciso particularizar al primero de dichos señores, porque á su direccion fué debido el brillo, lustre, y magnificencia de ello. Bien conocido en esta capital por su buen gusto, esta vez lo ha ejercido de una manera mas estensa, y á la verdad nada dejó que desear con relacion al orden y suntuosidad de aquellos funebres obsequios. El ha manifestado asimismo cuales fueron sus relaciones, y cuales son sus sentimientos todavia, hacia aquel ilustre caudillo; y nosotros al indicar nuestro dolor por tan inmensa pérdida nos complacemos en elogiar por aquella y esta circunstancia al Sr. general Barrera.

Con mucho gusto insertamos el artículo del Sr. Heras, por sus sanos deseos con que quiso obsequiar al público por medio del espectáculo á que se refiere; pero no por eso disintimos de las prudentes y justísimas razones que tuvo el Exmo. Sr. gobernador para haber impedido las exequias del valiente y difunto toro mexicano que vendió al tigre extrangero en su memorable *ultimatum*.

Impreso por Antonio Diaz.

TOM
Record
nuestro ni
próximo p
gia á la me
por una jó
do á ella d
cia cierta,
hoy, es de
na. Por e
ticulamer
oido poste
personas
trinsec d
mer ensay
mas en el
Volcano
siguiente
„Sres.
se vds. de
guiente ca
„Con
que se de
mosura c
na, segu
Iris y por
da la E
él public
riódico, l
composic
que no ti
absoluta
no ser a
pos yace
vimiento
tienen su
tus celes
una escu
existenci
ha agota
disparat
mente
sa, seño
de cienc
del Iris;
sea vd
que bor
Stael qu
dv., y l
drá ser
cierta d
Me
libertad
su prod
serie m
llos que
(1)
conoci
vd!